

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA POR LA QUE SE PUBLICA LA ORDEN DE 25 DE MAYO DE 2017, DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL AÑO 2017 DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN**

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Por Orden de 25 de mayo de 2017, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones del año 2017 presentadas al amparo de la Orden de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda (BOCM nº 145, de 20 de junio de 2016) y la Orden de 30 de diciembre de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda (BOCM nº 35, de 10 de febrero de 2017), del Programa de cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración.

**SEGUNDO.-** La Orden que resuelve la convocatoria de ayudas consta de tres anexos:

- Anexo I. Beneficiarios.
- Anexo II. Solicitudes inadmitidas.
- Anexo III. Cartel anunciador.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1.- El apartado 1.b) del artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite que la notificación se efectúe mediante publicación, cuando el acto administrativo integre un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo y así lo establezca la norma reguladora del procedimiento en cuestión.

2.- El apartado 7 del artículo 18 de la Orden de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, establece que la resolución del procedimiento se publicará en el tablón de anuncios de la sede de la Dirección General de Empleo, C/ Vía Lusitana 21, de Madrid,



y en la página institucional [www.madrid.org/](http://www.madrid.org/), Portal de Empleo, en la pestaña Agentes Colaboradores.

## RESUELVO

**Primero.-** Publicar el texto de la Orden de 25 de mayo de 2017, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, junto con los Anexos I, II y III, que forman parte integrante de la misma.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ordena remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones recaídas, en los términos del artículo 20 de la misma Ley.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO  
José María Díaz Zabala

